

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
EL secretario,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Proceso: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Radicación: **76520318400320230033200**

Auto No. 0186

Palmira, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, propuesto por los señores **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ y ADRIANA LISETH ALEMEZA HIDALGO**, por medio de apoderada judicial, que una vez revisada, se observa que reúne los requisitos de Ley, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, adelantada por los señores **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ y ADRIANA LISETH ALEMEZA HIDALGO** adelantada por medio de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la Defensora de Familia y al representante del Ministerio Público asignados a este Despacho.

CUARTO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

- **DOCUMENTAL:** TENGANSE como pruebas los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en su debida oportunidad.

- **TESTIMONIAL:** Recepciónese el testimonio de:

➤ **BRIGITTE ARCE VELASCO.**

En audiencia que se llevará a efecto el día 30 del mes de agosto del año 2023 a la hora de las 8.30 a. m, en la que se practicarán los interrogatorios de parte decretados, se recepcionará el testimonio y se proferirá la respectiva sentencia que en derecho corresponde. Los declarantes deberán comparecer a la audiencia que se realizará en forma virtual o presencial, lo que previamente será informado.

QUINTO: RECONOCER Personería a la abogada YAMILETH VIRGEN MORENO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 67.031.634 y T. P. No. 381844 del C. S. J., como apoderada judicial de los solicitantes, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb96cff18516241a882b443a93cb11aeb377ac8dd207584047d80b98c03250ec**

Documento generado en 24/07/2023 06:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>